

Octavo.—El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Noveno.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Décimo.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.  
Madrid, 17 de septiembre de 1968.—P. D., el Director general de la Función Pública, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 11 de septiembre de 1968 por la que se convocan oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valladolid y Zaragoza las Notarías que a continuación se enumeran, se convoca oposición libre para su provisión por haber sido asignadas a tal turno, según lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado. A la presente convocatoria se añadirán, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del referido Reglamento, las vacantes que se produzcan en los citados Colegios hasta el día que termine el último ejercicio de la oposición y hayan correspondido al turno de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el Colegio Notarial de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento (modificado por Decreto de 8 de febrero de 1965) y con arreglo al artículo octavo del mismo, los opositores dirigirán sus instancias a la Junta directiva del citado Colegio, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del orden de preferencia con que solicitan las vacantes y sin perjuicio de completar la solicitud, en tiempo hábil, si se adicionaran otras vacantes a las que se anuncian, según se ordena en el artículo 21 de la misma disposición reglamentaria.

Las Notarías vacantes que se comprenden en esta convocatoria de oposición son las siguientes.

### *Colegio Notarial de Madrid*

1. Madrid (creada por Decreto de Demarcación Notarial, 1967)
2. Segovia (defunción del señor Escalonilla Figueroa).
3. Brihuega (traslado del señor Albi García).
4. Navamorcuende (traslado del señor Nogaes Barquero).
5. Riaza (traslado del señor Subirá Bados).

### *Colegio Notarial de Cáceres*

1. Valencia de Alcántara (traslado del señor Lafuente Mendizábal).
2. Hornachos (traslado del señor Rubio Vázquez).

### *Colegio Notarial de La Coruña*

1. La Cañiza (traslado del señor Montero Pardo).
2. Castro del Rey (traslado del señor García Lejarreta).
3. Meira (traslado del señor Maciñeira Teijeiro).
4. Mondoñedo (excedencia voluntaria del señor Diez del Corral).
5. Puebla de Trives (traslado del señor Martínez Martínez).
6. Puentevedelas (traslado del señor Garrido Palma).
7. Puentes de García Rodríguez (traslado del señor Calvo Alonso).
8. Quiroga (traslado del señor Teijeiro Vidal).
9. Rianjo (traslado del señor Alcayde Capilla).
10. San Saturnino (traslado del señor Roget Amat).

### *Colegio Notarial de Granada*

1. Granada (jubilación forzosa del señor Torres Abajón).
2. Alhama de Almería (traslado del señor Antolínez Aedo).

3. Castillo de Locubín (traslado del señor Torres Agea).
4. Gaucín (traslado del señor López García).
5. Lubrín (traslado del señor Sancho Alegre).
6. Serón (traslado del señor Marín Noarbe).
7. Sorbas (traslado del señor Cambronero Martínez).
8. Vélez-Blanco (defunción del señor Bolinches Lliso).

### *Colegio Notarial de Oviedo*

1. Boal (traslado del señor Ruiz-Clavijo Laencina).
2. Panes (traslado del señor Segura Zurbano).
3. Proaza (traslado del señor Paternotte Suárez).

### *Colegio Notarial de Pamplona*

1. Puente la Reina (traslado del señor Pérez de Lazárraga Fernández).

### *Colegio Notarial de Sevilla*

1. Sevilla (jubilación forzosa del señor Cubero de la Rosa).
2. Camas (creada por Decreto de Demarcación Notarial, 1967).
3. Algodonales (traslado del señor Bonete Bertolín).
4. Espiel (traslado del señor Fraile Sarmiento).
5. Puebla de Guzmán (traslado del señor Cerdá Gimeno).

### *Colegio Notarial de Valladolid*

1. Medina del Campo (traslado del señor Machado Carperter).
2. Alcañices (traslado del señor Gallego García).
3. Frechilla (traslado del señor Araiz los Arcos).
4. Mota del Marqués (traslado del señor López-Fando Raynaud).
5. Osorno (traslado del señor Urrutia Zabalza).
6. La Velles (excedencia voluntaria del señor Hernández Rodríguez).

### *Colegio Notarial de Zaragoza*

1. Albalate de Cinca (traslado del señor Rodríguez-Palmero García).
2. Almodévar (traslado del señor Molpeceres Oliete).
3. Berdún (traslado del señor Leña Fernández).
4. Castellote (traslado del señor Pérez Esteban).

En las instancias, de conformidad con lo que establece el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo sexto del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944 (ser español y de estado seglar, haber cumplido la edad de veintitrés años acreditar moralidad y conducta intachables, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos que incapacitan o imposibilitan para el ejercicio del cargo de Notario y poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho o presentar certificación académica que acredite haber terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho). De conformidad con la Ley de 22 de julio de 1961, podrán tomar parte en estas oposiciones las mujeres que reúnan las condiciones reglamentarias. Asimismo, los solicitantes deberán satisfacer en la Secretaría del Colegio Notarial de Madrid los derechos de examen, que para esta convocatoria se fijan en 850 pesetas, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por esta convocatoria, con la excepción establecida en el número 3 del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

El primer ejercicio de estas oposiciones, a que se refiere el artículo 16 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se verificará con arreglo al programa redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 15 de septiembre de 1964, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de septiembre del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que se mencionan.*

De conformidad con lo que disponen la regla quinta del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer

Causa de la vacante

1. Secretaria de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de La Coruña
2. Secretaria de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Cáceres
3. Secretaria de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona.
4. Secretaria de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca
5. Secretaria de la Audiencia Provincial de Bilbao

Jubilación de don Julio Lois Lois.  
 Traslado de don Angel Serrano AVECILLA.  
 Traslado de don Atanasio Abellán Pérez.  
 Traslado de don Eduardo Padilla Manzano.  
 Excedencia voluntaria de don Hipólito García Pastor.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento orgánico:

- 1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.
- 2.ª Los concursantes expresarán en los casos que proceda el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.
- 3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.
- 4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.
- 5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 16 de septiembre de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer entre personal civil catorce plazas de distintas categorías profesionales y especialidades en el Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada (C. I. D. A.).*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil las plazas que a continuación se expresan, con las categorías profesionales que también se indican, que han de prestar sus servicios en el Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada (C. I. D. A.), sito en la Ciudad Lineal:

- Un Oficial de primera (Soldador).
- Un Oficial de primera (Tallador óptico).
- Un Delineante de segunda (Óptica).
- Un Delineante de segunda (Mecánica).
- Un Oficial de tercera (Fresador).
- Un Oficial de tercera (Rectificador).
- Dos Oficiales de tercera (Ajustador).
- Dos aprendices de primer año (Talladores de óptica).
- Tres Aprendices de primer año (Montadores de óptica).
- Un Oficial segundo administrativo,

con arreglo a las siguientes condiciones:

### Bases

- 1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe del Apoyo Logístico.
- 3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- 4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales,

podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Secretaria de la Jefatura del Apoyo Logístico las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío señor don Joaquín Portela Rodríguez.  
 Vocal: Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos González Coloma.  
 Vocal-Secretario: Comandante de Intendencia don Ricardo J. Enamorado Pascual.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a las categorías profesionales de que se trata, y las pruebas para cada caso se determinan a continuación:

- Oficial de primera (Soldador): Manejo de soldadura eléctrica y acetilénica en toda clase de materiales y posiciones.
- Oficial de primera (Tallador óptico): Fabricación de un calibre óptico para control interferencial.
- Delineante de segunda (Óptica y Mecánica): Desarrollo y despiece de un conjunto óptico y mecánico de precisión.
- Oficial de tercera (Fresador): Interpretación de planos y fresado de una pieza, con arreglo a su categoría.
- Oficial de tercera (Rectificador): Rectificado interior y exterior de una pieza cilíndrica, con arreglo a su categoría.
- Oficial de tercera (Ajustador): Interpretación de planos, trazado y ajuste de una pieza, según su categoría.
- Aprendices de primer año (Montadores de óptica): Superación de un examen de suficiencia sobre las materias de cultura general indispensables para su formación.
- Aprendices de primer año (Talladores de óptica): Superación de un examen de suficiencia sobre las materias de cultura general indispensables para su formación.
- Oficial segundo administrativo: Organización de archivos y ficheros, correspondencia y demás trabajos similares, taquigrafía y conocimientos de francés o inglés.

### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de las categorías profesionales respectivas para cada caso en los talleres mecánicos y de óptica, Oficina de Proyectos, Secretaria de Dirección y Biblioteca del C. I. D. A.

### Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será al siguiente:

- a) Oficiales de primera: Jornal base diario de noventa y seis pesetas (96,00), equivalente a dos mil ochocientos ochenta pesetas (2.880,00) mensuales, y plus complementario de treinta y nueve pesetas (39,00), también diario, equivalente a mil ciento setenta pesetas (1.170,00) mensuales.
- b) Delineantes de segunda: Sueldo base mensual de tres mil doscientas sesenta pesetas (3.260,00) y plus complementario de mil setecientos noventa (1.790,00), también mensual.
- c) Oficiales de tercera: Jornal base diario de noventa y seis (96,00) pesetas, equivalentes a dos mil ochocientos ochenta pesetas (2.880,00) mensuales, y plus complementario de treinta y dos pesetas (32,00), también diario, equivalente a novecientos sesenta pesetas (960,00) mensuales.
- d) Aprendices de primer año: Jornal base diario de treinta y cinco pesetas (35,00), equivalente a mil cincuenta pesetas (1.050,00) mensuales, y plus complementario de trece pesetas (13,00), también diarias, equivalente a trescientas noventa pesetas (390,00) mensuales.
- e) Oficial de segunda administrativo: Sueldo base mensual de dos mil novecientos cincuenta pesetas (2.950,00) y plus com-